

SECCIÓN OCTAVA

LA EXTINCIÓN Y LA SUSPENSIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EN AMBAS FORMAS MATRIMONIALES

(Legislación común.)

CAPÍTULO XXIII.—LA extinción (DISOLUCIÓN) Y LA suspensión (DIVORCIO) DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EN EL MATRIMONIO canónico	881
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	882
§ 1.º Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la EXTINCIÓN (disolución) y la SUSPENSIÓN (divorcio) de la sociedad conyugal en el matrimonio canónico .—1. Razón de plan.—2. Disolución del matrimonio y sus causas.—3. La muerte.—4. La nulidad.—5. El divorcio <i>quoad vinculum</i> en el matrimonio rato y sólo en caso de singular excepción.—6. El divorcio <i>quoad thorum et mutuam habitationem et quoad thorum</i> , como causa de suspensión de la sociedad conyugal en el matrimonio canónico (tribunal competente para decretarlo, naturaleza de la acción, y á quien corresponde la determinación y el conocimiento de sus efectos civiles).—7. Cuáles son los que, en general, producen estas causas de extinción y suspensión de la sociedad conyugal respecto de las relaciones <i>patrimoniales</i> ó de <i>bienes</i> entre los cónyuges y sus derechohabientes.....	882
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—8. La nulidad en el matrimonio canónico.—9. El divorcio en el matrimonio canónico.—10. Disposiciones preliminares é incidentales en el divorcio.—11. Causas y efectos del divorcio.	885
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	892
§ 1.º <i>Texto</i> .—12. La disolución en el matrimonio canónico.—13. La nulidad en el matrimonio canónico; efectos civiles de los matrimonios canónicos nulos.—14. El divorcio en el matrimonio canónico.—a. Sus efectos civiles. b. Cuáles son los de la reconciliación de los cónyuges, respecto del divorcio.—15. Disposiciones comunes á la nulidad y al divorcio en el matrimonio canónico.—a. Competencia de los Tribunales.—b. Disposiciones provisionales por consecuencia de los pleitos de nulidad y de divorcio en el matrimonio canónico.....	892
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—16. Disposiciones provisionales en caso de divorcio.—17. Efectos del divorcio.....	894
§ 3.º <i>Explicación</i> .—18. La <i>disolución</i> en el matrimonio canónico.—19. La <i> nulidad</i> y el <i>divorcio</i> en el matrimonio canónico; distinciones.—A. Doctrinas comunes á la nulidad y al divorcio.—20. <i>Primera</i> : Competencia de los Tribunales para su declaración.—21. <i>Segunda</i> : Disposiciones ó medidas provisionales en los pleitos de nulidad y divorcio.—B. Doctrinas especiales respecto de la nulidad y del divorcio.—22. En qué consisten.—23. Causas de la nulidad.—24. Efectos civiles de la nulidad del matrimonio en cuanto á las relaciones <i>personales</i> de los cónyuges y de los <i>hijos</i> (matrimonio contraído de buena ó de mala fe).—25. Efectos civiles de la nulidad del matrimonio en cuanto á las relaciones <i>patrimoniales</i> ó de <i>bienes</i> .—26. Efectos civiles del divorcio: su clasificación.—27. Respecto de las relaciones <i>personales</i> de los cónyuges y de los hijos.—28. Respecto de las relaciones <i>patrimoniales</i> ó de <i>bienes</i> .—29. La <i>reconciliación</i> de los cónyuges divorciados y sus efectos civiles.—30. Cuáles son, aparte los especiales antes indicados para cada uno de los supuestos de nulidad y divorcio, los que, en general, se producen por la <i>extinción</i> y la <i>suspensión</i> de la sociedad conyugal, respecto de las relaciones <i>patrimoniales</i> ó de <i>bienes</i> entre los cónyuges y sus derechohabientes.....	897

Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	929
§ 1.º <i>Criterio de transición</i> .—31. Reglas de Derecho.....	929
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común</i> .—32. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo.....	930
CAPÍTULO XXIV.—LA extinción (DISOLUCIÓN) Y LA suspensión (DIVORCIO) DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EN EL MATRIMONIO civil	931
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	931
§ 1.º Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la EXTINCIÓN (disolución) y de la SUSPENSIÓN (divorcio) de la sociedad conyugal en el matrimonio civil .—1. Referencias.....	931
§ 2.º <i>Jurisprudencia</i> .—2. El divorcio en la ley de Matrimonio civil de 1870...	932
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	932
§ 1.º <i>Texto</i> .—3. Disolución de matrimonio civil.—4. Nulidad y divorcio de matrimonio civil.—A. Disposiciones <i>comunes</i> á la nulidad y al divorcio de matrimonio civil.—a. Competencia de los Tribunales.—b. Diligencias provisionales por consecuencia de los pleitos de nulidad y de divorcio de matrimonio civil.—B. Disposiciones <i>especiales</i> de nulidad.—a. Sus causas.—b. Acción de nulidad de matrimonio civil.—c. Efectos civiles de los matrimonios civiles nulos.—C. Disposiciones especiales respecto del divorcio. a. Sus causas.—b. Quién puede pedir el divorcio.—c. Sus efectos civiles.—d. Efectos civiles de la reconciliación de los cónyuges respecto del divorcio.	932
§ 2.º <i>Explicación</i> .—5. Disolución de matrimonio civil.—6. Nulidad y divorcio de matrimonio civil.—A. Doctrinas <i>comunes</i> á la nulidad y al divorcio de matrimonio civil.—a. Competencia de los Tribunales.—b. Disposiciones provisionales por consecuencia de los pleitos de nulidad y de divorcio de matrimonio civil.—B. Doctrinas <i>especiales</i> de nulidad en el matrimonio civil. a. Sus causas.—b. Acción de nulidad de matrimonio civil.—c. Efectos civiles de los matrimonios civiles nulos.—C. Doctrinas especiales respecto del divorcio en el matrimonio civil.—a. Sus causas.—b. Quién puede pedir el divorcio.—c. Sus efectos civiles.—d. Idem de la reconciliación de los cónyuges respecto del divorcio.—e. Cuáles son los efectos civiles, aparte los especiales antes indicados para cada uno de los supuestos de nulidad y divorcio, que, en general, se producen por la extinción y suspensión de la sociedad conyugal respecto de las relaciones <i>patrimoniales</i> ó de <i>bienes</i> entre los cónyuges y sus derechohabientes.....	934
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	947
§ 1.º <i>Criterio de transición</i> .—7. Reglas de Derecho.....	947
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común</i> .—8. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo.....	948

VOLUMEN 2.º

SECCIÓN NOVENA

LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD *paterno-filial* EN EL DERECHO CIVIL DE ESPAÑA. SUS CAUSAS: *generación legítima, legitimación y adopción*.

(Legislación común.)

CAPÍTULO XXV.—La generación legítima	951
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	951
§ 1.º Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la GENERACIÓN LEGÍTIMA.—1. Referencias y razón de plan.....	951
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—2. Valor en la doctrina legal	

	Págs.
de la palabra <i>hijos</i> .—3. Filiación legítima, su prueba y su demanda civil.	953
Art. II. CÓDIGO CIVIL	953
§ 1.º <i>Texto</i> .—4. Presunción de legitimidad de filiación: postumidad en sentido especial.—5. Impugnación de la filiación legítima.—6. Prueba de la filiación legítima.—7. Acción de la filiación legítima.—8. Efectos generales de la filiación legítima.....	953
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—8 bis. Generación legítima.....	955
§ 3.º <i>Explicación</i> .—9. Razón de plan.—10. Presunción de legitimidad y de filiación.—11. Postumidad en sentido especial.—12. La presunción legal de legitimidad de la prole sobrevenida en los casos de segundo matrimonio de la mujer.—13. Impugnación de la legitimidad.—14. Prueba de la filiación legítima.—15. Acción de la filiación legítima.—16. Efectos generales de la filiación legítima.....	955
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	987
§ 1.º <i>Criterio de transición</i> .—17. Reglas de Derecho.....	987
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común</i> .—18. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo.....	988
CAPÍTULO XXVI.—La generación ilegítima y la legitimación.....	989
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	990
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la legitimación</i> .—1. Su concepto.—2. Crítica.—3. El problema de la investigación de la paternidad y de la maternidad.—4. Sus términos.—5. Precedentes y tendencias en la ciencia jurídica y en las más importantes legislaciones (principales argumentos opuestos contra la investigación de la paternidad).—6. Criterio de mayores garantías en la prueba respecto de tan trascendental justificación.—7. Crítica.—8. Resumen de doctrina.—9. Precedentes legales en Roma.—10. Idem en España.—11. Especies de legitimación. 12. Distintas calificaciones de la prole ilegítima. — 13. Qué hijos podían ser legitimados y por qué medios.—14. Efectos civiles de la legitimación. . .	990
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—15. Investigación de la paternidad.—16. Hijos naturales.—17. De padre desconocido.—18. Incestuosos. 19. Expósitos.—20. Reconocimiento de hijos ilegítimos.—21. Legitimación por subsiguiente matrimonio.—22. Idem por concesión Real.	1010
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	1012
§ 1.º <i>Texto</i> .—I. Hijos ILEGÍTIMOS.—A. 23. Hijos naturales.—24. Reconocimiento de los mismos.—25. Sus especies: 1.º Reconocimiento voluntario. 2.º Idem forzoso (por el padre ó por la madre).—26. Personas que pueden hacer el reconocimiento de los hijos naturales.—27. Cuáles pueden ser reconocidos como tales.—28. Formas del reconocimiento.—29. Sus efectos legales (comunes ó normales y excepcionales ó anormales).—30. Acciones para reclamar el reconocimiento de hijos naturales.—31. Acciones para impugnarlo.—B. 32. Los demás hijos ilegítimos.—a. 33. Investigación de la paternidad.—b. 34. Derechos de los demás hijos ilegítimos que no sean naturales.—II. LEGITIMACIÓN.—A. 35. Quiénes pueden ser legitimados. B. 36. Especies de legitimación.—a. 37. Legitimación por subsiguiente matrimonio (á quiénes es aplicable y sus efectos).—b. 38. Legitimación por concesión Real (sus requisitos y efectos).—C. 39. Disposiciones comunes (impugnación de la legitimación).....	1012
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—40. Hijos naturales.—41. Investigación de la paternidad.—42. Hijos legitimados por subsiguiente matrimonio.—43. Legitimados por concesión Real.—44. Criterio de transición.....	1016
§ 3.º <i>Explicación</i> .—45. Razón de plan.—I. Hijos LEGÍTIMOS.—46. Clasificación de la prole ilegítima.—47. Hijos naturales; su concepto legal y sus especies	

	Págs.
(verdaderos y presuntos).—48. El reconocimiento de hijos naturales y sus especies (voluntario y forzoso).—49. Incompletas equivalencias de esta doctrina con la de investigación de la paternidad; casos en que el padre está obligado á reconocer el hijo natural según el Código.—50. Sentido del mismo acerca de la investigación de la maternidad de los hijos naturales y casos en que es obligatorio su reconocimiento para la madre.—51. Crítica.—52. Quiénes pueden reconocer hijos naturales.—53. Quiénes pueden ser reconocidos como tales.—54. Formas del reconocimiento.—55. Sus efectos (comunes ó normales y excepcionales ó anormales; la impugnación). 56. Acciones para reclamar el reconocimiento de hijos naturales.—57. Acciones para impugnarlo. — 58. De los demás hijos ilegítimos.—a. 59. Investigación de la paternidad y de la maternidad de los hijos ilegítimos no naturales.—b. 60. Derechos de los hijos ilegítimos que no sean naturales.—II. LEGITIMACIÓN.—A. 61. Quiénes pueden ser legitimados.—B. 62. Especies de legitimación.—a. 63. Efectos de la legitimación por subsiguiente matrimonio.—b. 64. Legitimación por concesión Real; sus requisitos.—65. Idem; sus efectos.—66. Forma de llevar á cabo la legitimación por concesión Real.—c. 67. Doctrinas comunes á ambas formas de legitimar (impugnación de la legitimación).....	1028
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	1073
§ 1.º <i>Criterio de transición</i> .—68. Reglas de Derecho.	1073
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común</i> .—69. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo.....	1076
CAPÍTULO XXVII.—La adopción.....	107
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	1077
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la adopción</i> .—1. Razón de plan.—2. Su concepto, fundamento, crítica (impugnación y defensa) y valor práctico en la actualidad de esta institución. 3. Precedentes.—4. Su definición en el Derecho civil de España.—5. Sus especies (paralelo diferencial).—6. Sus requisitos.—7. Elementos personales (quiénes pueden y á quiénes se puede adoptar).—8. Elementos formales (formas de la adopción, según su clase).—9. Efectos civiles de cada una de ellas.—10. Procedimiento.—11. Reglas especiales del prohijamiento de expósitos.....	1077
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil</i> .—12. Arrogación; sus efectos civiles en cuanto á derechos sucesorios.—13. Prohijamiento de expósitos..	1086
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	1087
§ 1.º <i>Texto</i> .—14. Elementos personales de la adopción.—a. Regla general de capacidad.—b. Prohibiciones.—15. Elementos formales de la adopción (requisitos previos, simultáneos y posteriores).—16. Efectos civiles de la adopción.—a. Respecto del uso del apellido del adoptante.—b. De la obligación alimenticia.—c. De los derechos sucesorios.—d. De la conservación de los que al adoptado correspondieran en su familia natural.—17. Impugnación de la adopción.....	1087
§ 2.º <i>Explicación</i> .—18. Concepto unitario de la adopción en el Código.—19. Elementos personales de la adopción; regla general de capacidad.—20. Prohibiciones.—21. Elementos formales de la adopción (requisitos previos, simultáneos y posteriores).—22. Efectos civiles de la adopción.—a. Respecto del uso del apellido del adoptante.—b. De la obligación alimenticia.—c. De los derechos sucesorios.—d. De la conservación de los que al adoptado corresponden en su familia natural.—23. Impugnación de la adopción.....	1088
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	1109

	Págs.
§ 1.º <i>Criterio de transición.</i> —24. Reglas de Derecho.....	1109
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común.</i> —25. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo.....	1110

SECCIÓN DÉCIMA

EL CONTENIDO DE LA SOCIEDAD *paterno-filial* EN EL DERECHO CIVIL DE ESPAÑA.
(*Relaciones personales y patrimoniales entre padres é hijos.*)

(Legislación común.)

CAPÍTULO XXVIII.—EL contenido DE LA SOCIEDAD PATERNO-FILIAL EN CUANTO Á LAS RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES ENTRE PADRES É HIJOS. La patria potestad.	1111
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	1112
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca del contenido de la sociedad paterno-filial en cuanto á las relaciones personales y patrimoniales entre padres é hijos.</i> —1. Razón de plan.—2. Nomenclatura.—3. Fundamento de la patria potestad.—4. Sus fines.—5. La patria potestad, como <i>función</i> : á quién corresponde.—6. Su contenido.—7. Su concepto.—8. Precedentes legales.—9. Referencias al Derecho anterior al Código civil en este punto.....	1112
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —10. Concepto legal de la patria potestad.—11. Contenido de la patria potestad (relaciones personales).—12. Idem (relaciones patrimoniales: peculios).—13. Peculio cuasi castrense.—14. Idem profecticio.—15. Idem adventicio.—16. Criterio de transición respecto de la patria potestad en la ley de Matrimonio civil.....	1124
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	1126
§ 1.º <i>Texto.</i> —17. Elementos personales de la patria potestad.—18. Contenido de la misma.—A. Sus efectos respecto de las personas de los hijos (relaciones personales).—B. Sus efectos respecto de los bienes de los hijos (relaciones patrimoniales).—19. Criterio especial de transición.....	1126
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —20. Patria potestad.—21. Criterio de transición (patria potestad sobre los hijos naturales).....	1130
§ 3.º <i>Explicación.</i> —22. Elementos personales de la patria potestad.—23. Contenido de la misma: distinción.—A. <i>Relaciones personales.</i> —24. Otra distinción.—1.º De predominio en el elemento ético.—2.º Idem en el jurídico.—a. Unidad de domicilio.—b. Alimentación.—c. Educación é instrucción.—d. Corrección y castigo.—e. Representación normal de los hijos por el padre ó madre (capacidad de los hijos constituidos en la patria potestad).—f. Representación anormal ó excepcional de los hijos por el <i>defensor.</i> —B. <i>Relaciones patrimoniales.</i> —25. Diferentes situaciones patrimoniales por razón de la patria potestad.—26. Los padres, como administradores legales de los bienes de los hijos.—27. Observaciones complementarias.—28. Situaciones patrimoniales singulares entre padres é hijos, á que se refieren los arts. 161 y 162 del Código civil.—29. Obligaciones del padre y garantías en favor del hijo por razón de los peculios.—30. Enajenación y gravamen de bienes de los peculios del hijo, principalmente de los inmuebles.—31. Resumen.—32. Criterio de excepción en cuanto al usufructo y á la administración de los bienes de los hijos naturales y adoptivos.....	1133
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	1172
§ 1.º <i>Criterio de transición.</i> —33. Reglas de Derecho.....	1172
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común.</i> —34. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo.....	1177

SECCIÓN UNDÉCIMA

LA EXTINCIÓN, LA SUSPENSIÓN Y LA MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD PATERNO-FILIAL

(Legislación común.)

CAPÍTULO XXIX.—La extinción (DISOLUCIÓN), la suspensión y la modificación de la sociedad paterno-filial.	1179
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	1180
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la extinción</i> (disolución), <i>la suspensión</i> y <i>la modificación de la sociedad paterno-filial.</i> —1. Razón de plan.—2. Sentido usual de esta doctrina en los precedentes legales romanos y patrios.—3. Referencias al Derecho anterior al Código civil.—4. Declaraciones de plan.....	1180
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —5. Extinción de la patria potestad.—6. Criterio de transición para aplicar la ley de Matrimonio civil.....	1183
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	1184
§ 1.º <i>Texto.</i> —7. Extinción, suspensión, modificación y recuperación de la patria potestad.—8. Concordancias; reglas legales sobre la emancipación (sus causas, sus especies, requisitos y firmeza).—9. Efectos de la emancipación (capacidad del emancipado).....	1184
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —10. Suspensión y extinción de la patria potestad.—11. Criterio de transición.....	1185
§ 3.º <i>Explicación.</i> —12. Razón de plan.—13. Enumeración general de las causas que determinan la <i>extinción</i> , la <i>suspensión</i> , la <i>modificación</i> y la <i>recuperación</i> de la patria potestad, según el Código, é indicación de las omitidas en él.—A. <i>Causas de extinción de la patria potestad.</i> —14. a. La <i>muerte</i> de los padres ó del hijo.—15. b. La <i>emancipación</i> ; su concepto legal; referencias á otro lugar de este libro.—16. La emancipación considerada respecto de cada una de las causas que la producen: 1.º Respecto del matrimonio del menor. 2.º De la mayor edad. 3.º De la concesión del padre ó madre que ejerce la patria potestad.—17. Contenido jurídico de este estado civil que la emancipación produce en orden á la capacidad de derecho del emancipado: distinciones, según su extensión y según la causa de la emancipación.—18. Capacidad del emancipado por la mayor edad.—19. Idem por el matrimonio; referencias á otro lugar de este libro.—20. Idem por concesión del padre ó de la madre.—21. Grado intermedio de capacidad civil del menor emancipado: principio general y excepciones. Explicación del art. 317; regla general; limitaciones expresas en dicho artículo y sus concordancias.—22. c. La <i>adopción.</i> —23. d. Las <i>segundas nupcias</i> de la madre.—24. e. La sentencia firme en causa criminal en que se imponga como pena la privación de la patria potestad.—25. f. El divorcio.—26. g. El decreto judicial.—B. <i>Causas de la suspensión de la patria potestad.</i> —27. a. Las mismas segundas ó ulteriores nupcias de la madre viuda.—28. b. La condena á la privación de la patria potestad, impuesta por sentencia firme, dictada en causa criminal.—29. c. Incapacidad de los padres.—30. d. La ausencia de los padres.—31. e. La interdicción civil de los padres.—32. f. Los casos que enumera la ley sobre protección á los niños.—C. <i>Causas de modificación de la patria potestad.</i> —33. a. La muerte del padre.—34. b. El decreto judicial.—D. <i>Causas de recuperación de la patria potestad.</i> —35. a. El hecho de enviudar la madre que pasó á segundas nupcias.—36. b. Todos los demás casos en los que el padre ó la madre recobran la patria potestad sobre sus hijos no emancipados, por haber cesado, antes de serlo, las causas que produjeron la pérdida ó suspensión de aquélla.....	1189

	Págs.
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	1218
§ 1.º <i>Criterio de transición.</i> —37. Reglas de Derecho.....	1218
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común.</i> —38. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo.....	1222

SECCIÓN DUODÉCIMA

DOCTRINAS COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES FAMILIARES, COMUNES Á LA SOCIEDAD CONYUGAL PATERNO-FILIAL Y PARENTAL.

(Legislación común.)

CAPÍTULO XXX.— La deuda alimenticia	1223
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	1224
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de los ALIMENTOS.</i> —1. Su significación etimológica.—2. Asistencia, subsistencia, existencia, <i>alimentos</i> : acepciones y valor de relación de estas ideas.—3. La asistencia en su sentido genérico.—4. En el específico (los <i>alimentos</i>).—5. La <i>deuda alimenticia</i> y forma de satisfacerse, en principio.—6. El fundamento objetivo de los alimentos y de la deuda alimenticia.—7. Fuentes de la deuda alimenticia.—8. Su clasificación consiguiente (familiares ó legales, patrimoniales ó contractuales, testamentarios y fundacionales y judiciales, definitivos ó provisionales, naturales y civiles).—9. El fundamento de la deuda alimenticia (diversas teorías).—10. Caracteres de la deuda alimenticia.—11. Fuentes y reglas legales de esta materia en el Derecho anterior al Código.....	1224
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —12. Doctrinas generales (tiempo, lugar y cuantía de los alimentos).—13. Caracteres de la deuda alimenticia.—14. Alimentos provisionales.—15. Alimentos naturales y civiles.—16. Alimentos legales (cónyuges, padres é hijos de familia).—17. Extinción de la deuda alimenticia.....	1232
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	1235
§ 1.º <i>Texto.</i> —18. Concepto legal de los alimentos y sus especies.—19. Fuentes legales que regulan la deuda alimenticia.—20. Sus caracteres.—21. Elementos personales.—a. Personas obligadas á prestar alimentos y con derecho á percibirlos.—b. Orden en que están obligados á prestar los alimentos los designados por la ley.—c. Término en que es imputable la obligación y exigible el derecho de alimentos cuando son varios los obligados ó los alimentistas.—22. Elementos reales: cuantía de la deuda alimenticia.—23. Su perfección y consumación.—24. Extinción de la deuda alimenticia.....	1235
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil.</i> —25. Concepto legal de los alimentos y elementos personales de la deuda alimenticia.—26. Caracteres de la deuda alimenticia.—27. Alimentos provisionales y su cuantía.—28. Idem entre cónyuges y <i>litis expensas</i> .—29. Forma de cumplimiento de la obligación de prestar alimentos.—30. Alimentos á los hijos legítimos.—31. Idem á los naturales.—32. Idem á los demás ilegítimos.—33. Extinción de la deuda alimenticia.....	1238
§ 3.º <i>Explicación.</i> —34. Concepto legal de los alimentos.—35. Sus especies (alimentos y auxilios).—36. Causas de la deuda alimenticia.—37. Orden de las fuentes legales que regulan los alimentos.—38. Caracteres del derecho, de la obligación en la materia de alimentos y de la deuda alimenticia.—39. Elementos <i>personales</i> de la deuda alimenticia: quiénes y en favor de quiénes están obligados á prestar alimentos.—40. Orden con que deben pres-	

tarlos cuando son varias las personas obligadas á ello.—41. Pluralidad de personas igualmente obligadas á prestar los alimentos y de otras con derecho á exigirlos.—42. Elementos <i>reales</i> de la deuda alimenticia.—43. Perfección de la deuda alimenticia.—44. Consumación de la misma (<i>forma y lugar de cumplimiento</i>).—45. Causas especiales que extinguen la deuda alimenticia.—46. Prescripción de la obligación de pagar pensiones alimenticias.....	1245
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	1271
§ 1.º <i>Criterio de transición.</i> —47. Reglas de Derecho.....	1271
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común.</i> —48. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo.....	1272

SECCIÓN DÉCIMOTERCERA

INSTITUCIONES CUASI FAMILIARES

(Legislación común.)

CAPÍTULO XXXI.— La tutela	1273
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	1275
§ 1.º <i>Principios, precedentes y Derecho anterior al Código civil acerca de la TUTELA y de la CURATELA ó CURADURÍA.</i> —1. Razón de plan.—2. Concepto y fundamento generales de las instituciones <i>cuasi familiares</i> .—3. Carácter de la institución tutelar y sus causas.—4. Modalidades que ha ofrecido la guarda tutelar, según las causas que la originan (la <i>tutela</i> y la <i>curatela</i>).—5. Fundamento de la <i>tutela</i> .—6. Su concepto y naturaleza de institución jurídico-civil.—7. Sus caracteres.—8. Sus precedentes legales.—9. Régimen tutelar en el Derecho anterior al Código civil.—10. Especies de la tutela.—11. Resumen de las reglas de Derecho en la legislación precedente al Código civil (capacidad é incapacidad para la tutela, su carácter obligatorio, excusas, discernimiento del cargo, obligaciones y derechos del tutor y del pupilo, acciones, extinción de la tutela).—12. La <i>curatela</i> ; sus especies y principales reglas... 1275	1275
§ 2.º <i>Jurisprudencia anterior al Código civil.</i> —13. Naturaleza del cargo de tutor.—14. Tutela testamentaria.—15. Aptitud para ser tutores.—16. Hipoteca por razón de tutela.—17. Obligaciones del tutor durante la tutela.—18. Enajenación de bienes raíces de menores.—19. Obligaciones del tutor y del curador al cesar en su cargo.—20. Suplemento por el tutor y curador del defecto de capacidad del menor.—21. Remoción del tutor.—22. Curador ejemplar.—23. Curador <i>ad litem</i>	1284
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	1287
§ 1.º <i>Texto.</i> —I. <i>Preliminar.</i> —24. Base 7.ª de la ley de 11 de Mayo de 1888.—II. <i>Disposiciones generales sobre la tutela y la protutela.</i> —25. Concepto legal de la institución tutelar.—III. <i>Disposiciones especiales sobre la protutela.</i> —26. Especies de la tutela.—A. Tutela <i>testamentaria</i> .—B. Tutela <i>legítima</i> y sus especies.—a. Tutela legítima de los menores.—b. Idem de los locos y sordomudos.—c. Idem de los pródigos.—d. Idem de los sujetos á interdicción civil.—e. Idem de los expósitos.—C. Tutela <i>dativa</i> .—IV. <i>Disposiciones especiales sobre la protutela.</i> —27. Reglas legales de la protutela.—V. <i>Disposiciones comunes á la tutela y á la protutela.</i> —A. Elementos personales.—28. Incapacidades para ser tutores y protutores.—29. Excusas de los tutores y protutores.—B. Elementos reales (afianzamiento de la tutela).—30. Sus reglas.—C. Elementos formales.—31. Posesión del tutor.—D. Contenido de la tutela.—32. Derechos del tutor.—33. Obligaciones del tutor.—34. Prohibiciones á los tutores.—VI. <i>Disposiciones complementarias.</i> —A. De las cuentas de la tutela.—35. Sus reglas.—B. Del Registro de tute-	

	Págs.
las.—36. Sus reglas.—VII. <i>De la extinción de la tutela</i> .—A. Causas normales.—37. Su enumeración.—B. Causas anormales.—38. Su enumeración.—VIII. <i>Prescripción de las acciones nacidas de la tutela</i> .—39. Disposición especial.—IX. <i>Criterio especial de transición</i> .—40. Sus reglas.....	1287
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—41. Tutela testamentaria y legítima de menores é incapacitados.—42. Tutela transitoria.—43. Contenido de la tutela (derechos del tutor).—44. Idem (representación del menor ó del incapacitado).—45. Idem (posesión y obligaciones del tutor).—46. Idem (prohibiciones al tutor).—47. Extinción de la tutela (indignidad del tutor, su remoción y cuentas).—48. Criterio especial de <i>transición</i>	1300
§ 3.º <i>Explicación</i> .—49. Criterio de unidad de guarda para los menores en el Código civil.—50. Elementos que forman el organismo de este régimen tutelar en el Código.—51. Crítica.—52. Distinciones.—53. Resumen de juicio.—54. Lo absoluto del criterio de unificación en las diversas aplicaciones del régimen tutelar.—55. ¿Ha realizado el Código el principio de unidad de guarda?—56. ¿Qué juicio debe merecer la manera como se ha dispuesto en el Código el organismo tutelar?—57. Doctrinas generales; concepto legal de la tutela (su objeto, personas á ella sometidas, sus caracteres; tutela provisional, otras situaciones tutelares; distinciones).—58. Carácter <i>obligatorio</i> del régimen tutelar.—59. Tutela provisional y sus variedades.—60. Especies de la tutela.—A. <i>Testamentaria</i> .—B. <i>Legítima</i> .—a. De los menores.—b. De los locos y sordomudos.—c. De los <i>fródigos</i> .—d. De los sujetos á interdicción civil.—e. De los expósitos.—C. <i>Dativa</i> .—61. Doctrinas <i>especiales</i> sobre la <i>protutela</i> .—a. Del protutor.—62. Doctrinas <i>comunes</i> á la <i>tutela</i> y á la <i>protutela</i> .—A. <i>Elementos personales</i> .—1.º Capacidad é incapacidad para ser tutores y protutores.—2.º Excusas de la tutela y de la <i>protutela</i> .—B. <i>Elementos reales</i> . Del afianzamiento de la tutela.—C. <i>Elementos formales</i> .—63. <i>Contenido</i> de la tutela.—A. Derechos del tutor.—a. Respecto de la persona del tutelado.—b. Respecto de los bienes.—c. Comunes á la persona, bienes y derechos del tutelado.—B. <i>Obligaciones</i> del tutor (<i>anteriores, simultáneas y posteriores</i> al ejercicio de la tutela).—a. Obligaciones del tutor relativas á la persona del tutelado.—b. Idem respecto de los bienes y derechos patrimoniales del mismo y, por consiguiente, de varios de los actos civiles que le interesen.—C. <i>Prohibiciones</i> al tutor.—64. <i>Doctrinas complementarias</i> .—A. De las cuentas de la tutela (sus clases, la rendición, su forma, su examen, su censura, su aprobación provisional y definitiva, gastos y archivo de las mismas; obligación de denunciar cualquier delito cometido por el tutor en el ejercicio de la tutela al tiempo y con ocasión de la aprobación de cuentas; saldo de las cuentas é interés legal por razón de mora).—65. <i>Doctrinas complementarias</i> .—B. Del Registro de las tutelas. (Precedentes, su concepto y reglamentación en el Código, crítica; libros; inscripción y sus requisitos, tutelas exceptuadas de la inscripción; inspección judicial del Registro de tutelas).—66. <i>Conclusión de la tutela</i> . Extinción total y parcial.—A. Causas normales (mayor edad, habilitación, adopción y cesación de la incapacidad, de la interdicción ó de la prodigalidad). Explicación y crítica (supuestos legales de extinción de la tutela, no mencionados como causa de conclusión de la misma en el art. 278, y que deben reputarse como adicionales).—B. Causas anormales (la remoción del tutor; la interdicción civil del mismo).—67. Prescripción especial de las acciones nacidas de la tutela.....	1307
Art. III. RÉGIMEN VIGENTE.....	1423
§ 1.º <i>Criterio de transición</i> .—68. Reglas de Derecho.....	1423
§ 2.º <i>Resumen de fuentes legales del nuevo Derecho civil común</i> .—69. Enumeración de las aplicables á las materias de este capítulo.....	1426

	Págs.
CAPÍTULO XXXII.— El Consejo de familia	1427
Art. I. DERECHO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL.....	1428
§ 1.º <i>Principios y precedentes acerca del consejo de familia</i> .—1. Razón de plan.—2. Precedentes generales.—3. Idem especiales con relación á España. 4. Crítica.....	1428
Art. II. CÓDIGO CIVIL.....	1439
§ 1.º <i>Texto</i> .—5. Formación del consejo de familia.—6. De la manera de proceder el consejo de familia.—7. Contenido jurídico del consejo de familia: su competencia, acuerdos, recursos y responsabilidades.—8. Regla especial para los huérfanos menores acogidos en establecimientos de beneficencia. 9. Extinción del consejo de familia.—10. Criterio de transición.....	1439
§ 2.º <i>Jurisprudencia según el Código civil</i> .—11. Disposiciones preliminares.—12. Formación del consejo de familia.—13. Constitución del consejo de familia.—14. Competencia del consejo de familia.—15. Recursos y reclamaciones contra los acuerdos del consejo de familia.—16. Remoción de los vocales del consejo de familia.—17. Criterio de transición.....	1442
§ 3.º <i>Explicación</i> .—18. Razón de plan.—I. <i>Formación del consejo de familia</i> : hipótesis en que debe tener lugar.—a. Supuesto legal de su necesidad.—19. Hipótesis perfecta.—20. Idem imperfecta.—21. Deducciones.—22. Soluciones.—23. Otros supuestos de intervención del consejo en determinados actos, según diversos preceptos del Código.—b. Acción ó medio de promover la formación del consejo de familia.—24. Quiénes pueden y quiénes deben hacerlo.—25. Sanción de esta obligación de promover la formación del consejo de familia.—26. Regla especial para los casos de tutela por interdicción civil.—c. Autoridad competente para realizar la formación del consejo de familia.—27. Diversa competencia de Jueces municipales y Ministerio fiscal.—d. Lugar, tiempo y procedimiento para llevar á cabo la formación del consejo de familia.—28. 1.º Tiempo.—29. 2.º Lugar.—30. 3.º Procedimiento.—e. Composición del consejo de familia.—31. Máximo y mínimo de las personas que deben componerlo.—32. Especies del mismo.—33. Otras distinciones (para los hijos legítimos, legitimados, naturales, ilegítimos que no sean naturales, y acogidos en establecimiento de beneficencia).—34. Consejo testamentario.—35. Consejo legítimo.—36. Consejos dativo y mixto.—37. Modificaciones de la composición del consejo por hechos posteriores á su constitución y reglas al efecto.—f. Carácter obligatorio del cargo de vocal del consejo de familia y causas de excusa é incapacidad para formar parte de él, y su remoción.—38. Carácter obligatorio del cargo de vocal.—39. Excusas (sus causas, tiempo, ante quién pueden alegarse, forma y sustanciación de las mismas).—40. Incapacidades (sus causas, determinadas por referencia á la tutela, con la adición de algunas y eliminación de otras; observaciones y criterio legal en los casos de incompatibilidad).—41. Remoción de vocales del consejo (sus causas, referencias á la tutela y observaciones de modificación).—g. Constitución del consejo de familia.—42. Unidad de consejo para cada tutela.—43. Cuándo principia la existencia legal del consejo, por entenderse <i>constituido</i> legalmente (elección de Presidente, su separación, renuncia, sustitución, etc.)—44. Comparecencia obligatoria de los vocales citados para su constitución, y sanciones.—45. Constitución defectuosa del consejo y subsanación de su nulidad por los Tribunales.—h. Responsabilidad del Juez municipal y del Ministerio público con motivo de la formación del consejo de familia.—46. Indemnización de daños y perjuicios al tutelado por la negligencia de dichos funcionarios, y, por tanto, por su malicia; diversidad de criterio en este punto para el Juez que para el Fiscal.—II. <i>Manera de funcionar y proceder el consejo de familia</i> .—47. Extremos que comprende.—a. Atribuciones del Presidente del consejo de fa-	